



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/4	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	14 de mayo de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 20:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	José Ramón Ibáñez Blasco
<b>Secretario</b>	Constantino Foz Brenchat

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
73260779Y	Alberto Herrero Bono	NO
73257357B	Gloria Simon Mulet	SÍ
46335845E	Isabel Barberán Barrero	SÍ
73085809C	Javier Cueto Prades	NO
17708316H	José Ramón Ibáñez Blasco	SÍ
73090090T	Laura Gascón Galindo	SÍ
73256168H	Luis Aznar Buj	NO
17715945B	Manuel Pascual Conesa Aguilar	SÍ
40970128K	Olga Ruiz Perez	SÍ
73261854T	Raquel Palos Cros	SÍ
46774713G	Raúl Campoy García	SÍ



**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Alberto Herrero Bono:

«(comprisos)»

1. Javier Cueto Prades:

«(por motivos de trabajo)»

1. Luis Aznar Buj:

«(por motivos de trabajo)»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Adjudicar el contrato para la renovación de las instalaciones de alumbrado público en Calanda.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo de fecha 15-3-2018, que reza así:

*“ATENDIDO que, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2017, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de “Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público a LED para 11 Cuadros de Mando en Calanda”, por procedimiento Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

*RESULTANDO que constituida la Mesa de Contratación, en fecha 15/03/2018, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de ELECTROTECNIA MONRABAL, S.LU., único postor, con las siguientes condiciones:*

**\* OBSERVACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN P3:**

*- El tiempo de reparación propuesto por Electrotecnia Monrabal, S.L.U. para el caso de avisos no urgentes es de cuatro días. Dicho tiempo excede del previsto en el art. 34 del Pliego de Prestaciones Técnicas, donde se establece un tiempo máximo de reparación de 72 horas. Por consiguiente, deberá especificarse en el acuerdo de adjudicación que el tiempo de reparación, como regla general, nunca podrá exceder de 72 horas, salvo las excepciones o situaciones singulares que prevé el propio Pliego*



de Prestaciones Técnicas.

**\*\*OBSERVACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN P4:**

Entre la documentación aportada por Electrotecnia Monrabal, S.L.U. figura el "Anexo 5.- Documentación Técnica Luminarias", en el que describe tres categorías de luminarias (Premium, Advance y Basic), de las cuales solo dos (Premium y Advance) cumplen los requisitos establecidos en el Proyecto Técnico redactado por la Ingeniera Industrial, D<sup>a</sup>. Andrea Lacueva Laborda (Proyecto que forma parte del Pliego de Prestaciones Técnicas), a saber: 100.000 horas y 500 o 350 mA, según los casos. Por tanto, solo las categorías Premium y Advance podrán ser instaladas por el licitador en ejecución del contrato.

RESULTANDO que el Pleno, en fecha 26/03/2018, acordó clasificar las proposiciones de conformidad con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y requerir a ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U. para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para que dispusiera efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y para que constituyese la garantía definitiva procedente.

RESULTANDO que en fecha 18/04/2018, ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U. presentó dicha documentación.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras la pertinente deliberación y sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., el contrato mixto de Suministro y Servicios de "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público a LED para 11 Cuadros de Mando en Calanda", por procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 27/12/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha 25/01/2018, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calanda y en el Perfil de contratante, por el siguiente precio y con las siguientes condiciones:



- Prestación P1: 470.126,05.- euros, más IVA.
- Prestación P2: 104.756,33.- euros, más IVA.
- Prestación P3: 29.092,09.- euros, más IVA.
- Prestación P4: 331.178,08.- euros, más IVA.

**TOTAL PRESTACIONES:** 935.152,55.- euros, más IVA.

**\* OBSERVACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN P3:**

- El tiempo de reparación propuesto por Electrotecnia Monrabal, S.L.U. para el caso de avisos no urgentes es de cuatro días. Dicho tiempo excede del previsto en el art. 34 del Pliego de Prestaciones Técnicas, donde se establece un tiempo máximo de reparación de 72 horas. Por consiguiente, deberá especificarse en el acuerdo de adjudicación que el tiempo de reparación, como regla general, nunca podrá exceder de 72 horas, salvo las excepciones o situaciones singulares que prevé el propio Pliego de Prestaciones Técnicas.

**\*\*OBSERVACIONES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN P4:**

Entre la documentación aportada por Electrotecnia Monrabal, S.L.U. figura el "Anexo 5.- Documentación Técnica Luminarias", en el que describe tres categorías de luminarias (Premium, Advance y Basic), de las cuales solo dos (Premium y Advance) cumplen los requisitos establecidos en el Proyecto Técnico redactado por la Ingeniera Industrial, D<sup>a</sup>. Andrea Lacueva Laborda (Proyecto que forma parte del Pliego de Prestaciones Técnicas), a saber: 100.000 horas y 500 o 350 mA, según los casos. Por tanto, solo las categorías Premium y Advance podrán ser instaladas por el licitador en ejecución del contrato.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación 165.221 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.-** Notificar a ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**CUARTO.-** Publicar la formalización del contrato de "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público a LED para 11 Cuadros de Mando en Calanda", en el Perfil de contratante y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calanda y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la misma.

**QUINTO.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**SEXTO.-** Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que con esta contratación se pretende renovar el alumbrado público de todo el municipio. La empresa adjudicataria quiere firmar cuanto antes el contrato e iniciar las actuaciones de renovación de todas las luminarias. Como resultado de esta actuación, en algunas calles se mejorará la iluminación actual, mientras que en otra se mantendrá igual, pero con un notable ahorro económico para el Ayuntamiento. El adjudicatario no solo va a realizar la inversión, sino que asimismo se hará cargo del mantenimiento y la garantía total de todas las instalaciones duran un plazo de 10 años. Todas las luminarias que se instalen serán de LED.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

## **2.- Modificar las retribuciones asignadas a los concejales con dedicación parcial.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	--

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 7-5-2018, que reza así:

*“VISTO lo establecido en los arts. 75 y 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (introducida por el art. 11.3 del Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de marzo).*

*RESULTANDO que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1-7-2015, se conferían las siguientes delegaciones en favor de los Concejales que asimismo se expresen:*



- Delegación de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en favor de la Concejala D.ª Isabel Barberán Barrero.
- Delegación de Educación, Juventud y Deporte en favor de la Concejala D.ª Laura Gascón Galindo.
- Delegación de Obras, Infraestructuras, Industria y Empleo en favor del Concejal D. Javier Cueto Prades.
- Delegación de Cultura y Festejos en favor de la Concejala D. Raquel Palos Cros.
- Delegación de Hacienda, Personal y Ahorro Energético en favor del Concejal D. Raúl Campoy García.
- Delegación de Comercio y Turismo en favor del Concejal D. Manuel Pascual Conesa Aguilar.

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de fecha 8-3-2016 se determinaban los cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial, estableciéndose sus retribuciones.

RESULTANDO que, por razones varias, se ha alterado de hecho la dedicación efectiva a sus cargos por parte de los concejales que venían ejerciéndolos en régimen de dedicación parcial, por lo que procede modificar asimismo el régimen de retribuciones establecido en 2016.

Tras la pertinente deliberación y sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Modificar las retribuciones y régimen de dedicación de determinados cargos de esta corporación que venían desempeñándose en régimen de dedicación parcial, en los siguientes términos:

CARGO	RETRIBUCIÓN (euros brutos anuales)	DEDICACIÓN MÍNIMA (horas semanales = % de la jornada)
Concejala Delegada de Educación, Juventud y Deporte	8.932.- euros	8,94 horas = 22,33 %
Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras, Industria y Empleo	2.800.- euros	2,8 horas = 7 %



<i>Concejala Delegada de Cultura y Festejos</i>	<i>8.132.- euros</i>	<i>8,13 horas = 20,33 %</i>
<i>Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Ahorro Energético</i>	<i>4.136.- euros</i>	<i>4,13 horas = 10,34 %</i>

*Las retribuciones por el desempeño de los cargos citados en régimen de dedicación parcial, se entienden brutas anuales, pagaderas en catorce pagas iguales, y comprensivas de todos los conceptos retributivos.*

*Los miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.*

*La percepción de las retribuciones por los miembros de la Corporación es incompatible con la percepción "asistencias" por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte".*

El Sr. Alcalde excusa la ausencia de D. Javier Cueto, quien no ha podido asistir a esta sesión por motivos de trabajo.

Abierto el debate toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa quien expresa que este asunto ya ha sido tratado en la comisión informativa correspondiente, donde se ha apreciado que los cambios propuestos son lógicos, por lo que su Grupo votará a favor.

Don Raúl Campoy, Concejal Delegado de Hacienda, recuerda que en el año 2016 se establecieron unas retribuciones para los concejales con delegaciones y responsabilidades de gestión, las cuales se distribuyeron en proporción a las horas de dedicación de cada uno de ellos. El Concejal D. Javier Cueto trabaja actualmente en Zaragoza, y sus obligaciones le impiden dedicar a las tareas municipales todo el tiempo que en su día se determinó; es por ello que parte de su trabajo recaerá ahora en los concejales de su Grupo D.ª Laura Gastón, D.ª Raquel Palos y D. Raúl Campoy. Consecuentemente, se incrementan las retribuciones de estos últimos en igual medida en que se disminuyen las asignadas inicialmente a D. Javier Cueto.

Cierra el debate el Sr. Alcalde aclarando que esta modificación en las



retribuciones ha sido propuesta por el propio D. Javier Cueto, cosa que le honra, pues la situación actual comportaba una sobrecarga de trabajo para sus compañeros. Agradece el Sr. Alcalde el voto favorable de todos los Grupos. Recuerda finalmente que D. Javier Cueto ya no es el Segundo Teniente de Alcalde, ni forma tampoco parte de la Junta de Gobierno Local, responsabilidades éstas en las que ha sido sustituido por D.<sup>a</sup> Raquel Palos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 20.45 horas. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**